



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070007016

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado 2019020075743 del 22 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para efectuar el traslado de recursos no ejecutados.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075775 del 23 de diciembre de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó en oficio del 20 de diciembre de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos no ejecutados de la vigencia 2019, para garantizar la deuda POS, urgencias Red Privada y Pública, Tutelas POS.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS3031	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056001	29.580.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Prestación de Servicios Red Pública.
0-PS3031	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056005	310.420.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Prestación de Servicios Red Pública.

0-PS3031	1116	A.2.3.1.3.3	330103000	070056003	5.564.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Prestación de Servicios Red Privada o Mixta
0-PS2611	1116	A.2.3.1.3.1	330103000	070056024	15.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Baja complejidad Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.3.1	330103000	070056024	10.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Baja complejidad Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.1.1	330103000	070056018	10.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Baja complejidad Red Pública
4-PS2611	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	12.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.1.4.1	330103000	070056029	10.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias de Baja complejidad Red Privada
0-PS2611	1116	A.2.3.1.4.1	330103000	070056029	15.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias de Baja complejidad Red Privada

0-PS2619	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	1.610.534.270	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.4.7	330103000	070056021	900.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctimas del Conflicto
<b>TOTAL</b>					<b>20.474.534.270</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS3031	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	3.604.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS3031	1116	A.2.3.2.5	330103000	070056028	2.300.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de servicios de Salud-TUTELAS POS
0-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	30.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	30.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores

4-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	7.800.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2611	1116	A.2.3.1.4.3	330103000	070056004	4.200.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.4.3	330103000	070056004	1.610.534.270	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.2.3	330103000	070056002	900.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Pública
					<b>20.474.534.270</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Gustavo Adolfo Restrepo*  
**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO**  
Secretario General (E)

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	<i>Maribel</i>	23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	23-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			